



Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Jennifer Maritza Roa Moreno en representación de Paula Alejandra y Juan Pablo Fúquene Roa
Demandado	Johnny Alexander Fúquene León
Radicación	50 001 31 10 003 2020 00005 00
Asunto	Requerir
Fecha de la providencia	Diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

*Requerir al Tesorero Pagador de la Empresa MILLENIUM BPO al correo electrónico adelgado@millenium.com.co para que indique las razones que le impide tomar nota del embargo ordenado con oficio No. 0839 del 31 de julio de 2020, atendiendo al privilegio que establece el art. 416 del CC.

Hágasele saber a la parte demandante al correo electrónico jenniferromo85@hotmail.com y/o papalaciosaguilar@gmail.com; los trámites que debe realizar para el cobro de depósitos judiciales.

Privilegiar para las comunicaciones en este caso, los medios tecnológicos como dispone las circulares PCSJC20-11, DEAJC20- 35 del CJS, Acuerdos PCSJ20-11567, PCSJA20-11581 de 2020 y Decreto 806 de 2020 y en consecuencia, obren de conformidad.

NOTÍFIQUESE

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Juez



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 20 del 23/03/2021

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria